

de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

*Reafirmando además* el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coacción ni limitación de ninguna clase,

*Gravemente preocupada* por la continuación de la intervención armada extranjera en el Afganistán, en contravención de los principios citados, y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

*Observando* la preocupación cada vez mayor de la comunidad internacional por la prolongación y la gravedad de los sufrimientos del pueblo afgano y por la magnitud de los problemas sociales y económicos que plantean al Pakistán y al Irán la presencia en su territorio de millones de refugiados afganos y el aumento constante de su número,

*Profundamente consciente* de la necesidad urgente de hallar una solución política a la grave situación relativa al Afganistán,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>23</sup> y del progreso alcanzado por el proceso diplomático iniciado por él,

*Reconociendo* la importancia de las iniciativas de la Organización de la Conferencia Islámica y los esfuerzos del Movimiento de los Países no Alineados en pro de una solución política de la situación relativa al Afganistán,

1. *Reitera* que la preservación de la soberanía, de la integridad territorial, de la independencia política y del carácter no alineado del Afganistán es esencial para la solución pacífica del problema;

2. *Reafirma* el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coacción ni limitación de ninguna clase;

3. *Pide* el retiro inmediato de las tropas extranjeras del Afganistán;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a esforzarse por lograr urgentemente una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y por crear las condiciones necesarias para que los refugiados afganos puedan regresar voluntariamente a sus hogares con seguridad y dignidad;

5. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales para que sigan prestando asistencia humanitaria de socorro, a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

6. *Expresa su reconocimiento y apoyo* al Secretario General por los esfuerzos y las medidas constructivas emprendidos, especialmente el proceso diplomático iniciado por él, en la búsqueda de una solución al problema;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga esos esfuerzos con miras a promover una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y el estudio de la manera de obtener garantías apropiadas para evitar la amenaza o el uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los Estados vecinos, sobre la base de garantías mutuas y la estricta no injerencia en los respectivos

<sup>23</sup> A/40/709-S/17527. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. cuadragésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1985. documento S/17527*

asuntos internos y con plena observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que mantenga simultáneamente informados a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad de los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución y que presente un informe a los Estados Miembros sobre la situación en la primera oportunidad apropiada;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

74a. sesión plenaria  
13 de noviembre de 1985

#### 40/13. Auxilio internacional a Colombia

*La Asamblea General,*

*Conmovida profundamente* por la pérdida de vidas, por el número de damnificados y por la enorme destrucción ocasionada por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz, que afecta zonas de los departamentos de Caldas, Tolima y Valle del Cauca, en Colombia,

*Tomando nota* de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y pueblo de Colombia para salvar vidas y aliviar los sufrimientos de las víctimas de este desastre natural,

*Considerando* el enorme esfuerzo que se requerirá para aliviar la grave situación producida por esta calamidad natural,

*Reconociendo* que la magnitud de la catástrofe y sus efectos requerirán, como complemento del esfuerzo que el pueblo y Gobierno de Colombia realizan, una demostración de solidaridad internacional que asegure la necesaria cooperación multilateral a fin de atender de inmediato en las zonas afectadas la situación de emergencia, así como las labores de reconstrucción,

1. *Expresa su apoyo solidario* al Gobierno y pueblo de Colombia ante esta tragedia;

2. *Manifiesta desde ahora su reconocimiento* a los Estados, organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y particulares que proporcionen ayuda de emergencia a Colombia;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros para que contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro y reconstrucción de las zonas afectadas y, en lo posible, canalicen su asistencia mediante el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que movilice recursos para coadyuvar en las labores de socorro y reconstrucción a cargo del Gobierno de Colombia;

5. *Pide también* al Secretario General que coordine la asistencia multilateral y que, en consulta con el Gobierno de Colombia, determine las necesidades de emergencia y reconstrucción de las zonas afectadas.

79a. sesión plenaria  
15 de noviembre de 1985

#### 40/19. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3026 A (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, 3148 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3187 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3391